

# El Gobierno autorizó la presencia de público en los eventos deportivos

30/01/2021

El Gobierno de Mendoza autorizó desde este viernes la **presencia de público en los eventos deportivos**, siempre y cuando se respete la distancia social para evitar el contagio del coronavirus.

La Resolución, que lleva la firma del subsecretario de Deportes Federico Chiapetta, **autoriza hasta 250 personas en espacios abiertos**.

“Hemos notificado a las federaciones que están compitiendo”, afirmó el funcionario, quien indicó que la medida se basa en el Decreto 1650/20 que habilitó en la provincia la realización de eventos con un máximo de 250 espectadores.

“**Los asistentes en general deberán respetar la totalidad de los protocolos COVID 19 vigentes a la fecha**, y en particular la cantidad de asistentes habilitados y condiciones establecidas para su concurrencia a dichos eventos de conformidad con lo establecido en Decreto 1650/20”, detalla el documento que trascendió en las últimas horas.

En lo que respecta a los deportistas, para la práctica en espacios públicos y en establecimientos deportivos públicos y privados en diciembre de 2020 se estableció la resolución N° 002810 que destacaba la importancia de la actividad física y el deporte durante la pandemia.

## Los protocolos sanitarios vigente

. No salivar en ningún espacio.

- . No tocarse boca, nariz ni ojos.
- . No Toser o estornudar sobre el pliegue del codo.
- . Higiene de manos
- . Se recomienda a las personas incluidos en los grupos de riesgo para COVID 19, no participar de las competencias.
- . No es necesario el uso de tapabocas durante la práctica y/o competencia deportiva. Es, en cambio, obligatorio en todo momento anterior o posterior a la actividad deportiva específica.
- . El espacio donde se encuentre desarrollando la actividad debe contar con Kit de Limpieza y desinfección para los usuarios.
- . Los deportistas deberán guardar la distancia de seguridad de 2 metros durante todo el tiempo en el que no estén desarrollando la práctica y/o competencia deportiva.
- . Los jugadores, cuerpo técnico, personal y dirigentes de los equipos deberán completar la declaración Jurada de Salud establecida por la autoridad sanitaria provincial, que de fe, de no atravesar síntomas de COVID-19 actualmente, para poder participar de la competencia. Esta información debe ser elevada a los organizadores ante su demanda.
- . Los turnos para las prácticas y/o competencias deportivas deben considerar el tiempo necesario para la realización de las mismas, como para el ingreso y egreso y la correspondiente desinfección de las instalaciones y evitar la aglomeración de personas.
- . Para las competencias deportivas que requieran de largadas y llegadas a metas, priorizar el protocolo vigente (distanciamiento social, aglomeración, etc.), exceptuando aquellos deportes que cuentan con protocolos aprobados de sus Federaciones y/o Asociaciones Nacionales.

- . No está permitido ningún tipo de acto de premiación.
- . Recomendar a los deportistas, concurrir al establecimiento munido solamente de lo imprescindible para el desarrollo de la actividad a realizar.
- . La hidratación es personal y no podrán ser compartidos bajo ninguna circunstancia, cada participante deberá concurrir con su propio kit de higiene personal (toalla, jabón, alcohol en gel, 1 tapaboca adicional, etc).

## **Ingreso e egreso a las instituciones**

- . Entrada y salida independiente (delimitada y señalizada).
- . Los equipos deben utilizar el mismo lugar de entrada y salida a las canchas para el control de los jugadores.
- . Verificar que en el ingreso, permanencia y egreso de los espacios de práctica de la competencia, no haya contacto con otra persona, respetando la distancia mínima de 2 metros.
- . Puntualidad en el ingreso y egreso, sin tolerancia. Los ingresos y egresos de las Instituciones serán escalonados y organizados por los responsables de la actividad.
- . Una vez finalizada la competencia deportiva, no se permite la permanencia en el predio, ni alrededores, tampoco la organización de reuniones postpartido.

### **Espacios para la práctica y organización de la actividad**

- . Todos los espacios de las instituciones que se utilizarán en la competencia, deberán ser previamente desinfectados, contar con alcohol en gel o sanitizante de fácil acceso,
- . Se autoriza el uso de baños y camarines. Los camarines sólo en la modalidad cambiadores, no se permite la utilización de

duchas.

. Se deberán usar los camarines de acuerdo a los espacios con los que cuenta cada Institución, teniendo en cuenta la ocupación espacial sugerida de una persona cada 4 metros cuadrados.

. Todas las personas que participen de las competencias, deben conocer estrictamente las medidas de higiene indicadas por las autoridades pertinentes, recayendo sobre los dirigentes de las instituciones y/o equipos, la responsabilidad que conlleva el incumplimiento de las mismas.

. Respecto a los árbitros, los organizadores, serán los responsables de garantizar que se apliquen y respeten las normas de higiene durante la competencia. Los elementos y material a utilizar (silbato, botellas de hidratación, etc.) son de uso personal y no deben compartirse

. Se recomienda no realizar tercer tiempo.

. Confeccionar un registro de los asistentes a la institución (nombre y apellido, DNI, fecha, hora y teléfono de contacto).



Fuente: El Sol